

TERMINOS Y CONDICIONES DE VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA AL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO - SSEO

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio - SSEO será acompañado por:

ACOMPAÑAMIENTO BIBLORED: El Coordinador de la Biblioteca tendrá la calidad de líder, cuya responsabilidad será verificar que se cumpla con la ejecución de las actividades del SSEO por parte de cada estudiante, y quién dará reporte de su cumplimiento o novedades a el Área de Servicios de BiblioRed y al supervisor del Colegio.

ACOMPAÑAMIENTO DEL COLEGIO: El colegio debe asignar un docente enlace, quien será el contacto permanente entre la Biblioteca y la institución, para resolver las necesidades que se generen y garantizar el correcto desarrollo del SSEO dentro de la Biblioteca asignada siguiendo los lineamientos de BiblioRed.

FALTAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE

En caso de presentarse alguna de las siguientes faltas por parte de un estudiante, debidamente comprobadas, BiblioRed solicitará al colegio el retiro inmediato del estudiante del SSEO:

- a. Actos o hechos del estudiante que puedan afectar el buen nombre de BiblioRed, su operador o de la SCRD, ya sea relacionados o no con las actividades materia de su servicio social.
- b. Acto delictivo, tipificado penalmente, y cuyo actor determinado sea el estudiante.
- c. Desatención de las medidas y precauciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, objeto del servicio social.
- d. Reiteración en el incumplimiento de las instrucciones que le impartan sus Docentes o la Coordinación de la Biblioteca.
- e. El reiterado incumplimiento al cronograma de actividades del proyecto
- f. Presentarse al servicio social en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes, aún por primera vez.
- g. Conservar armas de cualquier clase en el sitio donde se efectúe el servicio social.
- h. Toda falta al Reglamento de Servicios de BiblioRed.

OBLIGACIONES DEL COLEGIO:

- a. Presentar a **BiblioRed** los estudiantes que desarrollarán su SSEO y al supervisor del Colegio.
- b. Informar a **BiblioRed** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo del servicio social.
- c. Acompañar el desarrollo del servicio social de los estudiantes. Las creaciones intelectuales realizadas por los estudiantes durante el SSEO serán propiedad de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá-**BiblioRed**, sin perjuicio del uso académico por parte del estudiante.
- d. Abstenerse de usar la información propiedad de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - **BiblioRed**, obtenida por el estudiante o entregada por **BiblioRed** al estudiante en virtud del desarrollo del servicio social, para fines diferentes a los académicos.

- e. Atender y responder frente a los estudiantes en servicio social por todo riesgo, contingencia o accidente.
- f. Solicitarle al estudiante su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- g. Responder frente al estudiante y/o un tercero respecto de cualquier reclamación que surja con ocasión al SSEO adelantado, manteniendo indemne a **BibloRed, su operador y a la SCRD**.
- h. Informar y socializar al estudiante en servicio social respecto de las obligaciones y derechos contraídos.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

Para el desarrollo de servicio social los estudiantes deberán:

- a. Estar dispuestos a realizar las actividades aquí señaladas.
- b. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario de **BibloRed**.
- c. Cumplir los horarios establecidos para realizar el servicio social.
- d. Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el SSEO.
- e. Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas de Bogotá - **BibloRed** o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo del servicio social. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.

OBLIGACIONES DE BIBLORED

- a. Informar a la Institución Educativa con anterioridad al inicio de las actividades propias del servicio social, el número de cupos y biblioteca asignada, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio de documento escrito.
- b. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos del servicio social.
- c. Nombrar un Coordinador para la ejecución del SSEO, quien ostenta la calidad de Coordinador del servicio social, que será en todos los casos el Coordinador de Biblioteca o quien haga sus veces.
- d. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y de asistencia de BibloRed.
- e. Permitir al **Colegio** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
- f. Asignar a los estudiantes la realización de actividades.
- g. Generar la certificación de las horas de SSEO realizadas por cada estudiante. Esta certificación será generada por la Coordinación de la Biblioteca donde se realizó el SSEO.